

Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2020-CM-MPC.

Sicuani, 28 de octubre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 16 -2020-CM/SG, de fecha 27 de octubre de 2020, respecto del pedido del regidor Isidro Molero Casani, en referencia a la Resolución Ministerial N° 326-2020-MINEDU, la misma que atenta a la Educación Pública en el Perú; y,

I. CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”.**

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

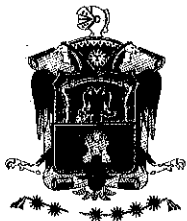
Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”.**

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del mismo cuerpo normativo **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.**

-PCM,

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 16 -2020-CM/SG, de fecha 27 de octubre de 2020, respecto del pedido del regidor Isidro Molero Casani, en referencia a la Resolución Ministerial N° 326-2020-MINEDU, la misma que atenta a la Educación Pública en el Perú, la misma que debe rechazarse y buscar su derogatoria.

Que, conforme al pedido realizado se solicita el sustento por parte del señor Regidor Isidro Molero Casani quien refiere que; en el Perú la reforma educativa empieza con la anulación de los derechos económicos y sociales de los maestros peruanos, mediante Decreto Supremo N° 051-91-PCM, es así que en 1991 se da el D.L. N° 699 Transferencia de escuelas promotoras, entidades privadas, en 1994 Municipalización de la Educación, Decreto 29962 Ley 26011, Decreto Ley 26012, Decreto Ley N° 26013, en 1996 el Decreto Legislativo N° 882, libre iniciativa para realizar actividades educativas, Este proyecto de administración educativa, reafirmando el financiamiento compartido de la educación entre el Estado, la comunidad y el sector privado, según lo que proponía el Banco mundial, FMI, BID, así mismo se promulga la Ley N° 29962, carrera Pública magisterial Plan Piloto de municipalización y el año 2015 se pretende entregar a 50 mil escuelas en concesión a entidades privadas por 20 y 30 años, para el presente año pese a la crisis vivida por la pandemia que azota todo el mundo, se da la R.M: N° 326-2020- MINEDU, que tiene como objetivo establecer criterios y disposiciones que orienten la elaboración y suscripción de los convenios para la gestión de instituciones educativas públicas de educación básica a cargo de entidades sin fines de lucro, así como, establecer las responsabilidades de los actores



Municipalidad Provincial de Canchis

involucrados y garantizar el servicio educativo gratuito oportuno y pertinente en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada. La R.M N° 326-2020-MINEDU, convierte a las instituciones Educativas Públicas de Gestión Directa (Estatal), en Instituciones Educativas Públicas de Gestión privada, Solo unos cuantos privilegiados podrán estudiar en estas I.E. de gestión privada y muchos quedarán al margen del sistema escolar, el Numeral 5.6.6. la entidad gestora provee recursos adicionales para el desarrollo del Plan de gestión escolar, para recuperar esa inversión y/o recursos adicionales, necesariamente implementará el derecho de enseñanza mensual, entre otros puntos considerados en la Ley que es completamente atentatoria a la educación que de no ser derogado estará al alcance de unos cuantos privilegiados.



Que, habiéndose realizado el sustento por parte del señor Regidor Isidro Molero Casani, respecto de la Resolución Ministerial N° 326-2020- MINEDU, norma que atenta a la educación pública que debe rechazar y buscar su derogatoria, con la participación de los señores regidores con sus aportes luego de un arduo debate, se invita de forma democrática a los señores regidores su aporte con la votación, teniendo como resultado el siguiente once (11) votos a favor (Regidores: Kari Erlinda Macedo Condori, Elvira Hañari Quíspe, Milagros Flores Solís, Pablo Cahuana Calle, Gerónimo Quispe Huilca, Yessica Príssila Tinta Gutierrez, Brigitte Yamely Larico Cardenas, Ricardo Salas Chambí, Susana Ticona Mamani, Isidro Molero Casani y Oscar Celestino Quispe Solórzano, quedando aprobado por UNANIMIDAD.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ACUERDA:

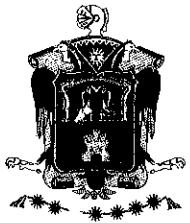
ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR, la Resolución Ministerial N° 326-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan y orientan los convenios para la gestión de instituciones educativas de educación básica a cargo de entidades sin fines de lucro", por ser una norma que atenta la Educación Pública en el Perú.

ARTICULO SEGUNDO: PONER DE CONOCIMIENTO al Gobierno Regional de Cusco y al Consejo Regional del Cusco, representado por el Economista Jean Paul Benavente García, **nuestro total rechazo a la Resolución Ministerial N° 326-2020-MINEDU**, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan y orientan los convenios para la gestión de instituciones educativas de educación básica a cargo de entidades sin fines de lucro", por ser una norma que atenta la Educación Pública en nuestro país; instamos a que no se suscriba ni apruebe ningún convenio que materialice la privatización de la educación en la Región del Cusco

ARTICULO TERCERO: PONER DE CONOCIMIENTO AL COLEGIO DE ABOGADOS DEL CUSCO, y buscar la derogatoria de la Resolución Ministerial N° 326-2020-MINEDU, por trasgredir la Constitución Política del Estado, así como al derecho a la Educación Pública.

ARTICULO CUARTO: DEMANDAMOS, al Gobierno Nacional la inmediata derogación de la Resolución Ministerial N° 326-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan y orientan los convenios para la gestión de instituciones educativas de educación básica a cargo de entidades sin fines de lucro".





Municipalidad Provincial de Canchis

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y demás unidades orgánicas pertinentes para los fines correspondientes.

ARTICULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO TODA NORMATIVA MUNICIPAL que contravenga lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTICULO SETIMO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Jorge Quispe Ccallo

JORGE QUISPE CCALLO
DNI. 41006308
ALCALDE

Anani Zevallos Sifuentes

Abog. Anani Zevallos Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. de Administración y Finanzas.
Gob. Regional.
Colegio de Abogados del Cusco.
Asesoría Jurídica.
Regidores.
Archivo.
JQC/azs.